

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11-01-2022. A despacho, el presente proceso para poner en conocimiento la solicitud que hace la parte demandante:

**SEÑORES
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES**

ASUNTO: SOLICITA REQUERIMIENTO APLICACION
EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA
CUANTÍA
EJECUTANTE: EDISSON DAVID OSORIO RAMIREZ ID con
C.C. Nro. 75.102.583
EJECUTADO: CARLOS HERNAN PEREZ ACEVEDO ID con
C.C. Nro. 74.080.180
RADICADO: 17001400300220200021500

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA, Abogado Id con C.C. No 1.060.646.698 y portador de la T.P. No 197.356 del C.S.J. apoderado de la parte demandante dentro del trámite de la referencia, mediante el presente escrito me permito solicitar comedidamente al despacho se proceda a requerir al ejército Nacional para que de aplicación a la medida de embargo decretada en el presente tramite, toda vez los embargos vigentes, el primero de ellos es solo respecto de la quinta parte de lo que excede el salario mínimo y el otro embargo al parecer en un descuento autorizado, por lo cual el demandado todavía tiene capacidad para que le sea aplicado el embargo sobre el resto de su salario, sin que se afecte el salario mínimo.

De otro lado solicito se sirva indicar si obra respuesta del ejército Nacional en donde se corroborara que el correo al que se envió la notificación si era el correo del demandado, o se envió otro distinto en el cual se pueda notificar al demandado.

Del Señor Juez
Atentamente.



Sírvase proveer.



MARCELA LEÓN HERRERA
SECRETARIA -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio. 4
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 170014003002-2020-00215-00
DEMANDANTE: EDISSON DAVID OSORIO RAMIREZ
DEMANDADOS: CARLOS HERNAN PEREZ ACEVEDO

Vista la constancia secretarial, se dispone:

OFICIAR al pagador del EJERCITO NACIONAL, con el fin de que indique al despacho porque aún no se ha dado respuesta al comunicado de solicitud de información sobre la dirección física y/o electrónica que tiene en la base de datos del demandado CARLOS HERNAN PEREZ ACEVEDO, tal cual como se decretó en el documento en el que se requirió, documento que fue compartido el 26 de octubre de 2021 a través del correo electrónico. En el cual se dispuso: "...Atendiendo lo solicitado en escritos anteriores se ordena oficiar al pagador del EJERCITO NACIONAL a fin de que informe al proceso la dirección física y/o electrónica que tiene en su base de datos del demandado CARLOS HERNAN PEREZ ACEVEDO. Lo anterior para efecto de notificaciones".

En cuanto a la solicitud que hace la parte demandante de que el pagador "de aplicación a la medida de embargo decretada en el presente tramite", el despacho no accederá, en razón a que claramente el Jefe de Nómina Ejercito Nacional informó que la medida de embargo quedó en turno 1, por existir medidas de embargo activas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 12-01-2022
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

OFICIO 1

Señor Pagador
Jefe de Nómina EJERCITO NACIONAL
EJERCITO NACIONAL
Correo: registrocoper@buzonejercito.mil.co

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	170014003002-2020-00215-00
DEMANDANTE:	EDISSON DAVID OSORIO RAMIREZ
DEMANDADOS:	CARLOS HERNAN PEREZ ACEVEDO

Asunto: **REQUERIMIENTO**

Para que proceda de conformidad me permito comunicarle que, mediante auto de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó como medida cautelar en contra del demandado la siguiente:

OFICIAR al pagador del EJERCITO NACIONAL, con el fin de que indique al despacho porque aún no se ha dado respuesta al comunicado de solicitud de información sobre la dirección física y/o electrónica que tiene en la base de datos del demandado CARLOS HERNAN PEREZ ACEVEDO, tal cual como se decretó en el documento en el que se requirió, documento que fue compartido el 26 de octubre de 2021 a través del correo electrónico. En el cual se dispuso: "...Atendiendo lo solicitado en escritos anteriores se ordena oficiar al pagador del EJERCITO NACIONAL a fin de que informe al proceso la dirección física y/o electrónica que tiene en su base de datos del demandado CARLOS HERNAN PEREZ ACEVEDO. Lo anterior para efecto de notificaciones".

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales
Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales
Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303